



# CIRCULAR DE ASESORAMIENTO AIG

## CIRCULAR DE ASESORAMIENTO GRIAA - 2024

### Listas de verificación del cumplimiento (CC) a través del Sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD)- AIG

#### Preámbulo

La Gerencia Regional de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación (GRIAA) es una dependencia de COCESNA creada con el propósito de brindar asistencia y apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de sus capacidades de investigación y a su vez contribuir al fortalecimiento de las capacidades de COCESNA en cuanto a su labor interna relacionada a la prevención de sucesos. En ese contexto presenta el tema “**Listas de verificación del cumplimiento (CC) a través del Sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD)**” que es derivado del “**Enfoque de Observación Continua (CMA) – AIG**” del USOAP de la OACI, y, correspondiente al área auditable AIG.

Esta Circular de Asesoramiento tiene como propósito principal ser una guía esencial para planificar, preparar, realizar/actualizar y presentar informes por parte de las unidades del área auditable AIG de cada Estado Miembro de COCESNA/GRIAA, de cara a las actividades del CMA del USOAP de OACI.

Con relación al CC/EFOD, en la medida de lo posible, se pretende que eventualmente se programen sesiones prácticas usando los usuarios y claves facilitadas o asignadas a los departamentos y/o unidades AIG en cada uno de los Estados Miembros de COCESNA, con el objeto de contribuir en las obligaciones del Estado con relación a completar y/o actualizar el CC/EFOD en el OLF, de forma anual.

#### 1. Antecedentes

#### Módulos del Portal en línea del CMA

De conformidad con la resolución A37-5 de la Asamblea y la estructura del portal del CMA (OLF por sus siglas en inglés: On Line Framework) los módulos del marco en línea (OLF) son, aproximadamente dieciséis (16):

1. Panel de estado (Dash-board);
2. Cuestionario de actividades de aviación del Estado - SAAQ;
3. Autoevaluación del CMA del USOAP, mejor conocidas como PQ;



# CIRCULAR DE ASESORAMIENTO AIG

4. **Listas de verificación del cumplimiento (CC) a través del Sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD);**
  5. Gestión de Usuarios;
  6. Planes de medidas correctivas (CAP) del Estado;
  7. Hallazgos de PQ;
  8. **Suplementos Electrónicos (derivados del CC/EFOD);**
  9. Preocupaciones de Seguridad Significativas (SSC);
  10. Informes USOAP;
  11. Listas en vivo del USOAP;
  12. MIR;
  13. Biblioteca CMA;
  14. Retroalimentación;
  15. **Informes del CC/EFOD**, entre otros.

## 2. Objetivo del CC/EFOD

El objetivo es definir el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos en los artículos 37 y 38 del Convenio de Chicago, relacionados con los diferentes anexos.

El sistema CC/EFOD del OLF proporciona un método único y unificado para que los Estados notifiquen el cumplimiento y las diferencias con las disposiciones del anexo 13 en este caso.

## 3. Importancia del CC/EFOD

Completar y actualizar el CC/EFOD de forma periódica (anual), es evidencia de cumplimiento a los compromisos derivados del Memorandum de Acuerdo entre el Estado Miembro y la OACI con referencia al CMA. La principal importancia radica en evidenciar el cumplimiento, derivado de los Artículos 37 y 38 al Convenio de Chicago y la implantación de las disposiciones del Anexo 13 al Convenio, en el correspondiente reglamento y/o regulación.



# CIRCULAR DE ASESORAMIENTO AIG

## 4. Funcionamiento del CC/EFOD

Completar y actualizar el CC/EFOD requiere que primeramente el NCMC del Estado descargue del OLF, el documento denominado CC/EFOD, en su última versión para que el mismo sea suministrado al área auditable AIG. Luego, AIG debe completar y/o actualizar con la ubicación de cada regulación que da respuesta a cada una de las normas y métodos recomendados internacionalmente y su correspondiente clasificación, en concordancia con el Documento 10055 de OACI (ó del documento en el cual se ha implantado dentro del sistema regulatorio nacional).

## 5. Desarrollo, aprobación y remisión del CC/EFOD

**¿Cuál es el concepto de la Lista de verificación del cumplimiento (CC)?:** Es una lista de verificación empleada por los Estados para suministrar información sobre el cumplimiento de los Anexos pertinentes del Convenio.

**¿Cuál es el concepto del Sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD)?:** Es un Instrumento para ayudar a un Estado a determinar el estado de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI e identificar toda diferencia que pudiera existir entre los reglamentos y prácticas nacionales y las disposiciones pertinentes de los Anexos del Convenio.

**¿Cuál es la actual versión del CC/EFOD?:** La versión registrada en el OLF del CMA, es con relación a la edición y enmienda vigente del Anexo 13. Esta cambia cada vez que la OACI enmienda el Anexo 13.

**¿Cuál es la periodicidad para actualizar o contestar el CC/EFOD?:** Debería ser actualizada de forma anual. Sin embargo, si antes del año calendario, el Estado ha enmendado, por ejemplo: la ley o una regulación, entre otros; entonces, debe actualizar el CC/EFOD, sin perjuicio de la actualización anual.

**¿Quién debe actualizar o contestar el CC/EFOD AIG?:** Es responsabilidad del Coordinador del área auditable AIG e involucrados en contestar y/o actualizar de forma anual, incluyendo el OLF en los Estados que este sea delegado, en los que no, entonces el NCMC será la persona que actualice el OLF de tal manera que el OLF se encuentre actualizado anualmente y/o cuando corresponda.



## CIRCULAR DE ASESORAMIENTO AIG

**¿Es necesario aportar evidencias a cada norma/recomendación adoptada en el OLF?:** No, no es necesario. Las listas están diseñadas para que en cada norma/Recomendación se describa, literalmente, la regulación correspondiente, cuando la misma presenta diferencia. No obstante, el Reglamento y/o Regulación correspondiente (RAC 13, RTA 13) debe estar publicada en gaceta oficial, página web, AIP, entre otras.

**¿Cuál es el proceso para actualizar la CC/EFOD?** Una vez que AIG ha completado y/o actualizado el CC/EFOD, se remite a los filtros designados para revisar el contenido de las respuestas, para luego ser actualizado en el OLF del CMA por el NCMC.

**¿En qué fase de una auditoría, el NCMC debe asegurar de que la CC/EFOD estén actualizadas?** El NCMC debe asegurar de que la CC/EFOD estén actualizados y completos en la fase de preparación, caso contrario, puede poner en riesgo la continuidad de la actividad del CMA.

**¿OACI puede generar una MIR al Estado Miembro, derivado del CC/EFOD?** Si, de acuerdo con el numeral 2.7.4.1 del Documento 9735 de la OACI, y por conducto de la Oficina de Auditoría (OAS), remite a un Estado una solicitud de información obligatoria (MIR) para pedir la información o documentación necesaria para el proceso de examen y validación del CMA del USOAP.

Se puede emitir una MIR cuando:

- a) un Estado **no** ha presentado y/o mantenido su SAAQ, **CC/EFOD**, CAP y/o autoevaluación de PQ completos y actualizados;
- b) la información del SAAQ, **CC/EFOD** y/o autoevaluación de PQ proporcionada por el Estado **contradice** la información que figura en otros documentos o proporcionaron otras partes interesadas;

**¿Se puede generar un informe del CC/EFOD desde el OLF?** Sí, de acuerdo con el módulo “Informes de CC/EFOD” el OLF permite exportar informes sobre todas las diferencias del Estado presentadas respecto de los Anexos al Convenio. En el menú de informes se pueden seleccionar informes CC/EFOD por Anexo, región o Estado, así como diversas opciones de exportación: impresa, electrónica (varios formatos de archivo), informe completo o parcial (páginas seleccionadas).



# CIRCULAR DE ASESORAMIENTO AIG

**¿Qué es lo que procede, una vez generado un informe actualizado del CC/EFOD?** Para finalizar el proceso, es necesario que el reporte o informe del CC/EFOD generado desde el OLF, sea remitido a las instancias superiores, informando que el cumplimiento en tiempo y forma del CC/EFOD ha sido registrado en el mencionado OLF.

## 6. Formato utilizado en CC/EFOD

El OLF proporciona la CC/EFOD en un formato aprobado y controlado por el sistema documental de la OACI. Generalmente, se genera en MS Word, siendo editable el campo destinado para albergar la respuesta de cada norma/Recomendación, para que los Estados lo contesten y luego es necesario subirlo al portal (OLF). El campo de cada norma/recomendación y títulos del CC/EFOD, no es editable.

## 7. Recomendación/Acciones a seguir

- a) Se invita a los responsables del Área AIG de los Estados miembros de COCESNA, tomar nota de la información vertida en esta circular.
- b) Coordinar con el NCMC del Estado y revisar la información pertinente al área AIG en lo referente al estado de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) correspondientes al área AIG.
- c) En caso de no estar actualizada tomar las acciones correspondientes para actualizar la misma tan pronto como sea posible.